
TRATADO DE ESCAZÚ

PROBLEMÁTICA EN TORNO A LA
APROBACIÓN Y/O APLICACIÓN EN CHILE,
COLOMBIA, MÉXICO Y PERÚ



01

¿ESTÁ **VIGENTE** EL TRATADO DE ESCAZÚ POR SU PAÍS?

CHILE

Chile no es país firmante ya que el plazo para su firma concluyó el 26 de septiembre de 2020. Chile es un país adherido, cuyo proceso inició el 18 de marzo de 2022 y culminó con la ratificación por el Congreso, el 31 de mayo del mismo año.

Posteriormente, el pasado 13 de junio, Chile depositó el instrumento de adhesión en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Así, la vigencia ocurrirá 90 días después de la oficialización de esta adhesión, es decir, comenzará su vigencia el 11 de septiembre de 2022.

COLOMBIA

En Colombia el Acuerdo de Escazú está firmado desde el 11 de diciembre de 2019, más no ha sido ratificado aún.

Actualmente, el Acuerdo se encuentra en el Congreso esperando a ser ratificado y se encuentra pendiente el tercer debate en Senado.

MÉXICO

Sí, el Tratado de Escazú fue firmado por México el 27 de septiembre de 2018, y el Senado de la República lo ratificó el 5 de noviembre de 2020. México ha sido Estado parte desde el 22 de enero de 2021.

PERÚ

No. El Perú firmó el Tratado de Escazú el 27 de setiembre de 2018. Sin embargo, a la fecha no lo ha ratificado.

02 ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES **DIFICULTADES** EN SU **TRAMITACIÓN LOCAL?**

CHILE



La demora en la firma se explica fundamentalmente por la interpretación que se hizo de algunos de sus artículos, cuestión que provocó que algunos vieran riesgosa su adhesión. Principalmente, una posible vulneración a la soberanía nacional por la resolución de conflictos en él contenido, la relación con eventuales disputas con países limítrofes, la incertidumbre jurídica que podría causar su carácter de autoejecutable y, finalmente, la declaración de principios y la definición del derecho a vivir en un medio ambiente sano.

COLOMBIA

El tratado ha tenido dos trámites ante el Congreso. En un primer momento, se radicó en 2020 como muestra de voluntad del Gobierno del presidente Iván Duque frente a sus compromisos internacionales. Sin embargo, debido a la pandemia no se le dio la importancia que requería y se hundió sin surtir debates.

En 2022, el Gobierno lo volvió a tramitar con mensaje de urgencia pero aún no ha culminado su trámite.


MÉXICO


-  Construir lazos de confianza y credibilidad entre el Estado con los gobernados y reconstruir el tejido social a fin de creer nuevamente en las instituciones de impartición de justicia.
-  México cuenta con dos legislaciones nacionales principales en materia de transparencia y acceso a la información pública, sin embargo, éstas no se han homologado con los principios jurídicos de Escazú en el ámbito de los asuntos ambientales.

 Garantizar la protección de los defensores del ambiente y territorio.

PERÚ

Diversos sectores del gobierno nacional y gremios se han pronunciado en contra de la ratificación del Tratado de Escazú. Esto último debido a que:

 Generaría sobreregulación en materias que ya están adecuadamente legisladas y corresponden al ordenamiento nacional; y,

 Exigiría a las empresas inversionistas la entrega de información que no es de interés público.



03 ¿CUÁLES HAN SIDO LAS PRINCIPALES DIFICULTADES QUE HAN LLEVADO A QUE AÚN NO SE APRUEBE EL TRATADO?

CHILE

No aplica. El 11 de septiembre de 2022 se cumplieron los 90 días posteriores a su oficialización ante las Naciones Unidas, entrando en vigencia en Chile.

COLOMBIA

Los detractores de la ratificación alegan que en Colombia ya existen mecanismos para cubrir los aspectos regulados en el Acuerdo tales como el acceso a la información, participación y justicia ambiental, y que los términos del Acuerdo son vagos y pondrían en peligro la estabilidad jurídica.

El desconocimiento del alcance del tratado y las consecuencias para la soberanía del país, han generado detractores en su proceso de aprobación.

MÉXICO

No aplica.

PERÚ

El Acuerdo centra su atención en las empresas formales, las cuales por su naturaleza están sujetas a cumplir con la normativa ambiental vigente y operan conforme al estado de derecho. De esta manera, el Tratado deja de lado la real problemática que reside en las actividades informales e ilegales, principales responsables de la deforestación, degradación de suelos y contaminación en el país.

Recientemente, el 11 de julio de 2022, la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República archivó el expediente para la ratificación del Tratado de Escazú.

04 ¿QUÉ ADECUACIONES SERÁN NECESARIAS EN LA NORMATIVA PARA CUMPLIR CON EL TRATADO?





CHILE

Chile tiene una base sólida respecto al acceso a información, participación y justicia ambiental. Sin embargo, Escazú fomentará modificaciones para mejorar aún más estos aspectos. Aún no existe una hoja de ruta clara sobre las implicancias a nivel normativo, pero probablemente se deberán hacer adecuaciones en lo relacionado a la protección de los defensores ambientales, ya que no existe un estatuto de protección en esta materia.

COLOMBIA

Si bien la mayoría de los aspectos del acuerdo de Escazú ya están incluidos en la legislación colombiana, será necesario fortalecer algunos aspectos como la divulgación de información pública confiable y accesible, la protección de defensores ambientales y la obligatoriedad de los informes de sostenibilidad.

MÉXICO

-  Garantizar el derecho al acceso a la información en temas ambientales en las leyes de acceso a la información y establecer sistemas de información ambiental actualizados.
-  Garantizar la protección de los defensores del ambiente y territorio, a través de la Ley para la Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
-  Impulsar la participación ciudadana, en específico a grupos vulnerables.
-  Aprobar las reformas a la ley ambiental en materia de justicia ambiental.

PERÚ

De manera general, diversos sectores del gobierno nacional afirman que no existen vacíos legislativos o normativos para cumplir con el Tratado de Escazú. Por el contrario, existen normas que ya regulan de manera comprensiva y consistente con el sistema jurídico nacional los temas o aspectos ambientales abordados en dicho tratado.



05 ¿SE HAN HECHO MODIFICACIONES NORMATIVAS A LA FECHA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TRATADO?

CHILE

Aún no se han realizado modificaciones normativas que tengan su razón únicamente en la adhesión al Acuerdo de Escazú. Esto porque las autoridades aún no han entregado lineamientos sobre cuáles van a ser sus implicancias directas en materia normativa. Solo después de su entrada en vigencia, el gobierno entregará un plan de implementación acorde a los objetivos de este Tratado.

COLOMBIA

En la medida en que no se ha aprobado internamente el Tratado, aún no se han tomado medidas para dar cumplimiento a éste.

MÉXICO

No, sin embargo, México cuenta con leyes que tratan de proteger y garantizar el derecho a la información, la participación ciudadana y la justicia ambiental, como son: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Víctimas, Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Ley General de Cambio Climático, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y la reforma al artículo 4° Constitucional.

PERÚ

No aplica debido a que el Perú no ha ratificado aún el Tratado.

06

¿HA HABIDO **APLICACIÓN** DE ESTE TRATADO EN TRIBUNALES NACIONALES?

CHILE

Este tratado entró en vigencia recién el 11 de septiembre de este año, por ser tan reciente, los Tribunales de Justicia chilenos todavía no han tenido oportunidad de aplicación directamente de Escazú en sus sentencias.

COLOMBIA

A la fecha no ha habido aplicación del Acuerdo en tribunales nacionales.

MÉXICO

Sí, la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México (Amparo de Revisión núm. 307/2016), por la violación del derecho a un medio ambiente sano como consecuencia del desarrollo de un proyecto en el Municipio de Tampico, Tamaulipas. En este asunto se pronunció el recurso de revisión, que desarrolla disposiciones contenidas en el Acuerdo de Escazú.

PERÚ

No aplica.

KEY CONTACTS

Matías Montoya

Barros & Errázuriz
mmontoya@bye.cl

Mara Angelini

Barros & Errázuriz
mangelini@bye.cl

Cristóbal Gil

Barros & Errázuriz
cgil@bye.cl

Gabriela Galdames

Barros & Errázuriz
ggaldames@bye.cl

Lina Uribe

Gómez-Pinzón
luribe@gomezpinzon.com

Lina Correa

Gómez-Pinzón
lcorrea@gomezpinzon.com

Gabriel Calvillo

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes
gcalvillo@macf.com.mx

Paula Pérez

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes
pxperez@macf.com.mx

Paulina Martínez

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes
pimartinez@macf.com.mx

Alberto Delgado

Miranda & Amado
adelgado@mafirma.com.pe

Alberto Ventura

Miranda & Amado
aventura@mafirma.com.pe

AFFINITAS

The team that works



Barros & Errázuriz
www.bye.cl



Gómez-Pinzón
www.gomezpinzon.com



Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes
www.macf.com.mx



Miranda & Amado
www.mafirma.com.pe



THE
TEAM
THAT
WORKS